

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CESIÓN DE EMPRESAS**

**21391** *SANTILLANA EN RED, SOCIEDAD LIMITADA*  
*(SOCIEDAD CEDENTE)*  
*PRISACOM, SOCIEDAD LIMITADA*  
*(SOCIEDAD CESIONARIA)*

El socio único de la sociedad, ejerciendo las competencias de la Junta general con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada ha adoptado, en el domicilio social de la compañía, el 11 de junio de 2009, la decisión de disolver la sociedad, sin apertura del periodo de liquidación, y adjudicar la totalidad de sus activos y pasivos al socio único "Prisacom, Sociedad Limitada", de acuerdo con lo establecido en los artículos 104.1.b) y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y a oponerse, en el plazo de un mes, a la cesión, en los términos del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad limitada.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de junio de 2009.- Manuel Mirat Santiago, Administrador solidario.

ID: A090049936-1